PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano de
Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV LEGISLATURA
Av Encanto s/n Esq. Lázaro Cárdenas, Col. El Mirador, C.P. 91170
Xalapa, Ver. Tel. 228-842-05-00 Ext. 3062
www.legisver.gob.mx/comsocial /correo.
comunicacionsocial@legisver.gob.mx
COMUNICACIÓN SOCIAL

Xalapa, Ver., 31 de Julio de 2018 **Comunicado: 1554**

Declara Congreso aprobados en lo general cuatro reformas constitucionales

- Están relacionados con el derecho a la vivienda, los tiempos para la publicación de decretos, la elección y remoción del Fiscal General, así como de los avances del Plan Veracruzano.

La LXIV Legislatura de Veracruz declaró aprobado, en lo general, el Decreto que reforma el artículo 9 de la Constitución Política del Estado para establecer, desde la Carta Magna, que toda familia veracruzana tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.

Lo anterior, luego de que la Secretaría General del Congreso remitió el Informe de que 45 ayuntamientos de la entidad aprobaron esta modificación y en 99 ayuntamientos se configuró la Afirmativa Ficta, al transcurrir los 60 días establecidos, sin que hayan notificado al Congreso el sentido de su voto, dando un total de 144 ayuntamientos computados.

El decreto constitucional fue aprobado, en su segundo periodo, el pasado 11 de enero del año en curso.

Durante la sesión, también, dieron paso y declararon aprobado, en lo general, el Decreto que reforma el artículo 36 de la Constitución Política Local, que considera aprobado por el Ejecutivo la ley o decreto no devuelto con observaciones totales o parciales al Congreso, dentro de los diez días hábiles siguientes a su recepción. Al término de este plazo, si no hubiere observaciones, el Ejecutivo deberá mandar a publicar la ley o decreto dentro de los tres días hábiles siguientes.

De acuerdo al informe emitido por la Secretaría General, 42 ayuntamientos emitieron sus actas a favor, mientras que en105 ayuntamientos se configuró la Afirmativa Ficta, dando un total de 147 ayuntamientos.

En un tercer Informe se dio cuenta que 43 Ayuntamientos emitieron sus actas a favor, mientras que en 102 ayuntamientos se configuró la Afirmativa Ficta, sumando 145 ayuntamientos, el decreto que reforma disposiciones del artículo 33 de la Constitución Política del Estado, mediante la cual se faculta al Congreso del Estado para aprobar el Plan Veracruzano de Desarrollo y conocer la evaluación que haga el titular del Poder Ejecutivo anualmente de su avance.

Para finalizar, con el informe emitido por la Secretaría General, fue declarada en lo general la reforma al inciso D) del artículo 67 de la Constitución Política Local, con un total de 169 ayuntamientos, 67que emitieron sus actas a favor y en 102 ayuntamientos se configuró la Afirmativa Ficta.

Dicha reforma avala que el Congreso del Estado esté facultado para designar y remover al Fiscal General del Estado.

En todas las aprobaciones y con la participación del diputado Carlos Antonio Morales Guevara como secretario, por única ocasión, se leyeron todos los documentos de la Secretaría General en cumplimiento de la Ley Reglamentaria del Artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en Materia de Reformas Constitucionales Parciales.

#-#-#-#